

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2024-6256 *Emplazamiento a trámite de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 206/2023.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de Resolución de Alcaldía, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, por inscripción indebida de:

DNI	Fecha Resolución Alcaldía
13784379L	25 de enero de 2024
72058218T	2 de febrero de 2024
72029039P	2 de febrero de 2024
X9608289Q	6 de febrero de 2024
X4406350X	6 de febrero de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución.

Siendo el motivo de su tramitación que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón de Habitantes.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Procédase a publicar el emplazamiento en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado. El expediente con toda su documentación puede ser consultado en las oficinas municipales sitas en Barrio La Iglesia, s/n (Ribamontán al Monte) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se conside-

VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 149

rarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Ribamontán al Monte, 24 de julio de 2024.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2024/6256

CVE-2024-6256